

## COMUNICADO DEL INSTITUTO DE LA EMPRESA FAMILIAR

El Instituto de la Empresa Familiar, tras la aprobación del Real Decreto-Ley de Medidas Urgentes para la Reforma del Mercado de Trabajo, quiere hacer el siguiente comunicado:

1. En una situación económica como la actual, con más de cuatro millones de parados y con una crisis de confianza de los mercados internacionales hacia España, resulta fundamental adoptar medidas estructurales de calado. Por ello el IEF considera adecuado el hecho de que el Gobierno haya impulsado reformas en la doble dirección del recorte del gasto público y la reforma laboral. El Instituto cree que dichas medidas son fundamentales para salir de la crisis y hace un llamamiento a la responsabilidad de los agentes sociales para que las apoyen y contribuyan a su mejora.
2. El IEF considera que este Decreto Ley sobre el ámbito laboral supone un primer paso, que espera que continúe con reformas más profundas durante el trámite parlamentario y posteriores desarrollos, ya que el país necesita medidas que incrementen la productividad y la competitividad. En este sentido se valora que dicho decreto:
  - Posibilita la generalización del uso del contrato con indemnización de 33 días por despido improcedente, aunque también debería incluir en este concepto a los despidos disciplinarios.
  - Facilita el acceso a los fondos aportados por las empresas al Fogasa para financiar indemnizaciones por despido en procesos de reestructuración, con independencia de la naturaleza de éstas aunque no aclara su financiación.
  - Reduce los procedimientos burocráticos, los requerimientos judiciales y los plazos previstos para la aprobación de las modificaciones necesarias para llevar a cabo reestructuraciones empresariales.
  - Facilita a las empresas, a través de las denominadas cláusulas de descuelgue, pactar unas condiciones salariales distintas a las aprobadas en sus convenios colectivos.
  - Incentiva la contratación indefinida permitiendo que los trabajadores temporales puedan acceder a contratos con indemnización de 33 días.
  - Fomenta el empleo juvenil flexibilizando los contratos de formación y prácticas estableciendo mayores bonificaciones en sus cuotas a la Seguridad Social. Habría que considerar también el incrementar las medidas de fomento a la contratación de los mayores de 50 años y al personal destinado en el extranjero.
  - Hace posible la intermediación en el mercado laboral de las Empresas de Trabajo Temporal (ETTs) en determinados sectores.



3. Sin embargo, el IEF considera que esta reforma laboral está diseñada fundamentalmente para empresas con problemas económicos, pero no incentiva suficientemente la creación de empleo, por lo que existe un amplio margen para mejorar el contenido de la misma durante su tramitación parlamentaria. En concreto, el Instituto considera que este proyecto:
  - Reduce el coste del despido, pero no el coste laboral de los trabajadores con empleo. Por esta razón se estima necesario la reducción en al menos 2 puntos las cuotas a la Seguridad Social soportadas por las empresas.
  - Se olvida de uno de los grandes problemas del mercado laboral: los elevados niveles de absentismo. Es importante incorporar propuestas que logren eliminarlo
  - Debería ayudar a avanzar hacia un modelo de negociación colectiva más sencillo, flexible y basado en la productividad. Para lograr este objetivo sería necesario crear instrumentos legales que permitan vincular los salarios a la productividad, reducir el número de convenios colectivos y dar el máximo valor legal posible a los convenios que pacten las empresas con sus propios trabajadores.
  - Intenta fomentar la contratación indefinida respecto a la temporal, pero sin aportar la flexibilidad laboral necesaria. Por esta razón no tiene sentido penalizar la contratación temporal incrementado de 8 a 12 días la indemnización por despido y no bonifica las transformaciones de temporales en indefinidos.
  - A pesar de dotar de mayor flexibilidad a las modificaciones contractuales por dificultades económicas en las empresas, el marco normativo resultante continúa siendo complejo, de difícil comprensión y excesivamente burocrático. Es fundamental avanzar hacia un marco legal laboral más sencillo, transparente y que pueda ser interpretado con facilidad.
  - Establece una redacción más apropiada de las causas objetivas de despido, pero que debe ser mejorada ya que algunas de las modificaciones no han quedado bien definidas, dejando en manos de la magistratura laboral muchas dudas sobre el alcance real de esta reforma.
  - Debería de ampliar la intermediación de las ETTs a todos los sectores.
  - Sería adecuado que incluyese una modificación del calendario laboral de forma que permitiese trasladar los festivos a los lunes.
4. Por último, el IEF considera que el contenido de esta reforma laboral debe ser consensuado entre las principales fuerzas políticas y sustancialmente mejorado durante su proceso de tramitación parlamentaria. La reforma laboral debe ser la primera de una serie de profundas reformas estructurales que permitan a España superar la crisis y volver a crecer de manera sostenible y competitiva. Entre ellas destacan la modernización del sector público, la reforma del sistema de pensiones, el impulso de medidas que hagan más productivo el tejido empresarial y culminar la reestructuración del sistema financiero.